Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/18 de fecha 02 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-014/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 071/18, SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 106/17 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS, CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 965/18, de fecha 24 de setiembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 071/18, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/17 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS, CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 093-033/17, de fecha 27 de diciembre de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/17 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS, CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", formalizándose a través del Contrato N° 071/18, en fecha 12 de febrero de 2018, con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, por Memorando de fecha 31 de agosto de 2018, la Unidad de Medicina Transfucional a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 071/18, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/17 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS, CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", fundamentando la necesidad del servicio;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-014/18

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 816/18, de fecha 17 de agosto de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido, a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 913/18, de fecha 22 de agosto de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida del Contrato N° 071/18, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/17, ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, resulta jurídicamente viable, en cuanto a la ampliación del monto contractual, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento del proveedor, que no se otorgue condiciones más ventajosas a los mismos y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 844/18..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 897/18, de fecha 06 de setiembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del Contrato;

Que, por Memorando CA/N° 5000001960/18, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgico y de Laboratorio" del Programa 2 "Servicio Sociales de Calidad", por un monto de G. 571.899.600.- (Guaraníes quinientos setenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 101/18, de fecha 19 de setiembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 071/18 suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, por Nota de fecha 20 de setiembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su conformidad a la firma para la ampliación del Contrato;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Firmare

RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-014/18

Que, por Nota de fecha 24 de setiembre de 2018, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., dio su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 071/18, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 106/17 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato N° 071/18, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 071/18 y Anexos, permanecen invariables.----------

4°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dirame

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo -

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

LOTE N° 1

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad a Ampliar	Precio Cantidad 20% Ampliado
1	11034	41116002-9991	Reactivo para determinación de grupo hemático ABO (Pretransfusional)	Determinación	unidad	9.000	18.000	IMMUCOR	ALEMANIA	22.695	408.510.000	3.600	81.702.000
2	11035	41116002-9990	Reactivo para determinación de Fenotipo Rh y Kell (Pretransfusional)	Determinación	unidad	2.000	4.000	IMMUCOR	ALEMANIA	22.695	90.780.000	800	18.156.000
3	11036	41116002-078	Panel celular selector (Pretransfusional)	Determinación	unidad	11.000	22.000	IMMUCOR	ALEMANIA	22.695	499.290.000	4.400	99.858.000
4	11037	41116002-9988	Reactivo para Test de Coombs (Pretransfusional)	Determinación	unidad	5.000	10.000	IMMUCOR	ALEMANIA	22.695	226.950.000	2.000	45.390.000
5	11034	41116002-9991	Reactivo para determinación de grupo hematico ABO (Donantes)	Determinación	unidad	12.500	25.000	IMMUCOR	ALEMANIA	22.694	567.350.000	5.000	113.470.000
6	11035	41116002-9990	Reactivo para determinación de Fenotipo Rh y Kell (Donantes)	Determinación	unidad	11.000	22.000	IMMUCOR	ALEMANIA	22.694	499.268.000	4.400	99.853.600
7	11036	41116002-078	Panel celular selector (Donantes)	Determinación	unidad	12.500	25.000	IMMUCOR	ALEMANIA	22.694	567.350.000	5.000	113.470.000
												G.	**571.899.600**

Monto Total Ampliado – LPN – SBE N° 106/17: G. 571.899.600.- (Guaraníes quinientos setenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dirramire

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JOSE LUIS URIZAR VILLENTE
Secretario del Consejo de Administración